

PROCESO : Ordinario Laboral
RADICADO : 73001-31-05-005-2023-00255-00
DEMANDANTE : German Alfonso Vanegas Cabezas
DEMANDADO : Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Ibagué, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Ordinario Laboral - Rad 73001-31-05-005-2023-00255-00

Por ser oportuna y cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTySS, se tiene por CONTESTADA la demandada por parte de PORVENIR S.A. (pdf 008), COLPENSIONES (pdf 009, carpeta 010) y COLFONDOS S.A. (pdf 011).

A su vez la sociedad COLFONDOS S.A. llama en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (pág. 120 y s.s., archivo 011), advirtiéndose las siguientes falencias (Arts. 65 y 82 del C.G.P., en concordancia con los Arts. 25 y 26 del CPTySS):

- No allega el contrato de seguro (clausulado), del que se pretende derivar la responsabilidad de Allianz y la póliza **legible** del seguro previsional de invalidez y sobrevivencia enunciada en el acápite de pruebas.
- No especifica cuál es la obligación legal o contractual adquirida por la aseguradora de responder total o parcialmente por las condenas que se le puedan imponer a Colfondos dentro de este proceso.
- Las pretensiones subsidiarias de declaratoria de ineficacia de un contrato de seguro, se escapan del conocimiento de la jurisdicción ordinaria laboral y desbordan completamente la figura del llamamiento en garantía.

En virtud de lo anterior se INADMITE el llamamiento en garantía realizado a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y se le concede el término de ejecutoria de la presente providencia, para subsanar los defectos anotados, so pena de tenerle por rechazado el llamamiento en garantía.

De otra parte, se reconoce a los siguientes apoderados:

-A la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023 para que ejerza la representación judicial de COLPENSIONES en los términos de la escritura pública No. 1969 del 19 de octubre de 2023 (pág. 5 y s.s., archivo 007) y se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de Colpensiones, a la profesional del derecho IVETH ZULEIDY VALENCIA MONTEALEGRE, identificada con C.C. Nro. 1.110.571.948 de Ibagué, y portadora de la T.P. No. 339.748 del C. S. de la J, en los términos del poder de sustitución conferido (pdf 007, pág. 2).

-Al profesional del derecho YEUDI VALLEJO SANCHEZ identificado con C.C. No. 79.963.537 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 124.221 del C. S. de la J., como apoderado de PORVENIR S.A., conforme al poder otorgado mediante escritura pública No. 1281 del 02 de junio de 2023 (pág. 21 y s.s., archivo 008).

-A la firma REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., para que ejerza la representación judicial de COLFONDOS S.A., conforme al poder otorgado mediante escritura pública No. 5.034 del 28 de septiembre de 2023 (pág. 18 y s.s., pdf 011), se reconoce a la abogada MONICA PATRICIA REY GARCÍA identificada con C.C. No. 1.095.809.530 y portadora de la T.P. No. 376.822 del C. S. de la J. para actuar como apoderada sustituta de Colfondos S.A.

Finalmente, se requiere a los apoderados de PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. para que en el término de ejecutoria de la presente providencia pongan a disposición del Juzgado el formulario de vinculación que la parte actora suscribió con las sociedades que representas. Adicionalmente, COLFONDOS S.A. deberá allegar en

PROCESO : Ordinario Laboral
RADICADO : 73001-31-05-005-2023-00255-00
DEMANDANTE : German Alfonso Vanegas Cabezas
DEMANDADO : Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.

el mismo termino la historia laboral consolidada del demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

EBD

Firmado Por:
Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 934790da8bfc728c64b597f96cf4ee2a1cff7ef8f2b3b67e6019cc55b7d9dd77

Documento generado en 05/04/2024 02:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>